

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : UNIDAD TERRITORIAL PIURA

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ACTIVIDAD POI  
AOI00099300033  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL AUTOEMPLEO - SEDE PIURA  
ACCION ESTRATEGICA  
Orientación y capacitación pertinente para el autoempleo en favor de la población en edad de trabajar

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<b>ÁREA USUARIA</b> Unidad Territorial de Piura.
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300033 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL AUTOEMPLEO - SEDE PIURA  <b>ACCION ESTRATEGICA</b> Orientación y capacitación pertinente para el autoempleo en favor de la población en edad de trabajar
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> Servicio de Asistencia Técnica Administrativa para la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> Recepción, revisión, atención, evaluación y archivamiento administrativo de los documentos que ingresen a la Unidad Territorial Piura, así como brindar el apoyo en las diferentes actividades operativas para el cumplimiento de la meta asignada.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Lograr a través el servicio de asistencia técnica administrativa, la recepción, revisión, atención, evaluación y archivamiento de los documentos de la Unidad Territorial Piura, así como contar con un apoyo operativo para las diferentes actividades en el marco de la ejecución de los servicios que se brindan.

VI	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>Principales actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción, revisión, atención, evaluación y archivamiento administrativo de los documentos que ingresan a la Unidad Territorial Piura. Garantizando la atención de todos los documentos recepcionados, tanto en físico como por correo electrónico.</li> <li>• Recepcionar y atender a la brevedad posible las solicitudes, consultas, necesidades y/o quejas que se ingresen por parte de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos de la Región Piura.</li> <li>• Apoyar constantemente con la información y solicitudes que desde sede central ingresen a la Unidad Territorial Piura, por los diferentes canales de comunicación.</li> <li>• Apoyar en la focalización y registro de los potenciales beneficiarios del servicio de Capacitación Laboral ¿ Modalidad Moodle, coordinando espacios de promoción y difusión de los cursos virtuales.</li> <li>• Apoyar en las actividades de alianzas estratégicas y vinculación empresarial, coordinando reuniones con empresas, acompañando a los beneficiarios a las entrevistas laborales, elaborando reporte de intermediación e inserción laboral para la Unidad Territorial Piura.</li> <li>• Apoyar a la Jefatura de la Unidad Territorial Piura en la proyección de documentos, cartas, oficios, correos, invitaciones propias de la dinámica operativa.</li> <li>• Brindar apoyo en el seguimiento a los beneficiarios de los diferentes servicios que brinda el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos ¿ Unidad Territorial PIURA.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>Definir el Perfil del Proveedor</b></p> <p>¿ Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</p> <p>¿ Título universitario en las carreras de Administración, Derecho, Economía, Educación, Contabilidad, Ingeniería Industrial, Computación e Informática.</p> <p><b>Definir la Experiencia del Proveedor</b></p> <p>¿ Experiencia General Mínima de Un (01) año en el sector público desempeñándose en apoyo administrativo en la recepción o revisión o atención o archivamiento de los documentos.</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial en las instalaciones de la oficina de la Unidad Territorial PIURA, sito en Av. Luis Montero MZ Y Lote 02 ¿ Urb. Miraflores- Castilla ¿ Piura. y de ser el caso en otra ubicación propuesta por la Unidad Territorial Piura, donde sea necesario realizar las actividades de acuerdo con el servicio que tiene que cumplir.</p>
IX	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</p>

X	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El contratista deberá presentar un (01) entregable que contengan las actividades descritas en numeral 6.</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1361 663"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 557 465">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="557 315 825 465">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="825 315 1091 465">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1091 315 1361 465">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 465 557 663">Entregable/Producto Único</td> <td data-bbox="557 465 825 663">100 %</td> <td data-bbox="825 465 1091 663">1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia.</td> <td data-bbox="1091 465 1361 663">Hasta veinte (20) días calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable/Producto Único	100 %	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia.	Hasta veinte (20) días calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Entregable/Producto Único	100 %	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia.	Hasta veinte (20) días calendarios						
XI	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo informe técnico y Visto Bueno de la Unidad Territorial de Piura.</p>								
XII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará el pago de manera total en una (01) armada a todo costo después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad de la siguiente forma:</p> <p>Único Pago: del 100% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p>								
XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								
XIV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>								
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>								
XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>								

XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



Firmado digitalmente por VIZCONDE  
ROBLES Julia Angela FAU  
204/34004/3 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2025 16:30:10 -05:00

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría